



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gob.ar

RESOLUCION N° 525/2.022

VISTO: El contenido del Expte N° 5.181/2018-2 eleva contrato de Locación a considerar a fin de brindar tratamiento y aprobación por el Honorable Concejo Deliberante, enviado por la Dra. Débora Ferrero, Directora de Asesoría Letrada.

y;

CONSIDERANDO: Que se acompaña a este Honorable Concejo Deliberante, Contrato de Locación a celebrarse entre el Departamento Ejecutivo Municipal y los Socios de la firma Carbones & Carburantes Malargüe S.R.L.

Que con motivo de cláusula décimo primera del Contrato de Locación de fecha 04 de abril de 2.019, se realizó con fecha 21 de setiembre de 2.021 acta de revisión del Contrato vigente con la presencia del Sr. Intendente Municipal Lic. Juan Manuel Ojeda, los Ediles Paolo Rojo, Martín Palma y Rodrigo Hidalgo y la firma Carbones & Carburantes S.R.L. y la Sra. Noelia Golbano en representación de los vecinos del Barrio Ex Grassi, la que se encuentra agregada a fs. 11.

Que en virtud de ello y mediante nota N° HC-589, se presenta a este Honorable Concejo Deliberante para su tratamiento, Contrato y sus Anexos INVENTARIO FISICO DE BIENES PATRIMONIALES AREA FABRICA GRASSI Y ACTA ACUERDO sin firmas insertas.

Que una vez compulsada la documentación remitida, se advierte que se encuentran erróneamente consignados los datos personales de una de las partes intervinientes en el contrato, respecto al Documento Nacional de Identidad del Sr. Intendente Municipal Juan Manuel Ojeda.

Que asimismo determinándose la existencia de dos socios en la firma Carbones & Carburantes Malargüe S.R.L, se advierte que se ha consignado en el Contrato la comparecencia de uno solo de los Socios, no acompañándose documentación que acredite en que carácter se presenta ni indicándose tampoco en el Contrato que carácter reviste.

Que sin perjuicio de ello, se advierten que se ha incurrido en la confección del Contrato y del Acta Acuerdo, en una serie de errores y términos que requieren su rectificación y aclaraciones y que serán detalladas en la parte resolutive, para continuar su tratamiento.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGUE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

RESUELVE

ARTICULO 1° Remitir el presente Proyecto de Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal, a los fines de subsanar los errores materiales incurridos, consistentes en: a) Rectificar Documento

"Las Malvinas son Argentinas"



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gob.ar

Nacional de Identidad del Intendente Municipal Lic. Juan Manuel Ojeda; b) Rectificar el número de autos consignado en cláusula Segunda referido al expediente de expropiación; c) Rectificar cláusula novena en cuanto a la remisión que hace a cláusula tercera, respecto al transcurso del plazo, cuando en realidad debió decir cláusula quinta; d) Indique en que calidad o carácter se presenta el Sr. Bruno Gutiérrez en el Contrato de Locación y en su caso remita la documentación pertinente; e) Indique la deuda existente hasta la fecha en concepto de alquileres por parte de la firma Carbones & Carburantes Malargüe S.R.L., f) Establezca en las cláusulas del Contrato de Locación la obligatoriedad por parte de la firma Carbones & Carburantes Malargüe S.R.L. de contraer un seguro de responsabilidad civil durante la vigencia de la relación locativa, bajo apercibimiento de incurrir, en caso de incumplimiento, en causal de rescisión contractual y exigir en consecuencia el inmediato desalojo, g) Indique concretamente el porcentaje del proporcional establecido en cláusula Segunda del Acta Acuerdo entre la Municipalidad de Malargüe, Carbones & Carburantes Vecinos Autoconvocados Barrio Ex Grassi; h) Establezca en el Acta Acuerdo referida en el punto anterior, una tarifa residencial para las casas habitadas por vecinos de Ex Barrio Grassi.- i) Informe la divergencia entre número de Padrón Catastral existente en el Contrato de fecha 04 de abril de 2019 y el consignado en el contrato de locación para su tratamiento.

ARTICULO 2º :Comuníquese, regístrese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A DIECISIETE DÍAS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS

Blanca Carolina Páez

Secretaria

Paola Lorena Rojo

Presidente

